



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2020-MPLC

Quillabamba 18 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 29° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”;

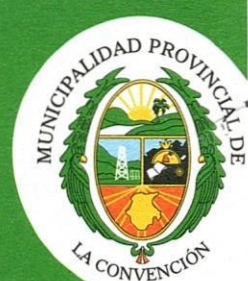
Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de La Convención, de fecha 30/12/2005, cuyo objetivo es aunar esfuerzos para lograr un adecuado funcionamiento e implementación del Sistema de Transmisión de Radio y Televisión del propiedad del IRTP, de la retransmisora de Quillabamba, en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención y Departamento del Cusco, integrándose a la red Nacional de Radio y Televisión del IRTP, teniendo como vigencia Quince (15) Años a partir de la suscripción del convenio;

Que, mediante Oficio N° D000003-2020-IRTP-OF.CUZCO, de fecha de recepción 28/10/2020, presentado por la Jefa Zonal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, C.P.C Silvia Pinto Almanza, informando que requieren seguir contando con el apoyo por ende con la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, aunando esfuerzos para seguir brindando un adecuado funcionamiento de la estación transmisora de Quillabamba la misma que brinda el servicio de radiodifusión del Estado en beneficio de toda la población, por lo que se requiere para la renovación del referido convenio mediante Adenda (...);

Que, mediante Informe N° 271-2020-RR.PP.I.I-MPLC, de fecha 03/11/2020, el Jefe de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Eloy Romero Fernández, previa evaluación de la propuesta de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante Adenda y/o nuevo convenio donde el IRTP, resalta que la población es receptora de la señal de la estación transmisora de Quillabamba la misma que brinda el servicio de radiodifusión. En tal sentido sugiere la renovación del convenio mediante ADENDA y/o Convenio donde IRTP asuma el compromiso de una nueva instalación con equipos de mayor potencia para la retransmisión de radio y televisión (...);

Que, mediante Informe N° 250-2020-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 18/11/2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Hamilton Luna Gonzales, previo análisis de la solicitud de renovación de Convenio mediante Adenda y/o nuevo Convenio emite opinión favorable para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 211-2020-HDC/DPP-MPLC, de fecha 19/11/2020, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, informa respecto a la solicitud de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de La Convención, emitiendo opinión favorable indicando que es procedente, el cual se enmarca dentro de las cláusulas establecidas en el convenio suscrito y bajo la normativa vigente; Asimismo sugiera que la adenda al convenio suscrito sea aprobado bajo acuerdo de Concejo Municipal y recomienda solicitar la opinión legal correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2020-MPLC

Que mediante Informe Legal N° 0637-2020/O.A.J- MPLC/LC, de fecha 02/12/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa la revisión de los documentos precedentes concluye y opina que es Procedente aprobar por Acuerdo de Concejo Municipal la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio N° 234-AL-05-FIL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, siendo el objeto del Convenio extender el periodo de vigencia señalado en la cláusula DECIMA, prorrogándose por el plazo de Quince (15) años hasta el 30 de diciembre del año 2035; asimismo se incorpore el literal d) en las obligaciones de las partes establecidas en la clausula Sexta donde el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), se compromete a la renovación y/o actualización de equipos asignados para operación y funcionamiento de la retransmisora de Quillabamba, acorde a su periodo de vida útil y la necesidad de incrementar mayor cobertura en la transmisión de la señal de radio y televisión de propiedad del IRTP;

Que, mediante Informe N° 142-2020-GM-MPLC, de fecha 03/12/2020, el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite expediente contando con las opiniones favorables de las áreas correspondientes para la suscripción de la Adenda al “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”;

Que, mediante Proveído N° 1949, de Alcaldía, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente para elevar a Sesión de Concejo y posterior a su aprobación la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal respecto a la solicitud de Adenda al Convenio antes descrito;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17/12/2020, se deliberó la agenda “Aprobación de la Adenda de Convenio N° 234-AL-05, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de La Convención (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

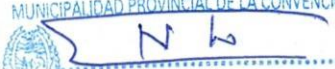
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda N° 01-2020, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de La Convención suscrita en fecha 30/12/2020, por el plazo de Quince (15) años, hasta el 30 de diciembre del año 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la MPLC, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la Adenda N° 01-2020, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC
Alcaldía
GM
DA
DPP
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447